

GrupoFDF es la única empresa Navarra de preparación de oposiciones que posee el CERTIFICADO DE CALIDAD.



**EDUCADOR INFANTIL GOBIERNO DE NAVARRA
PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN**

Publicación de la convocatoria: BON 230 del 21 de noviembre de 2022

Número de plazas: máximo 5 de turno libre

Sistema: Concurso-oposición

La oposición dará comienzo a partir de **junio de 2023**

REQUISITOS

REQUISITOS PARA TODAS LAS PERSONAS ASPIRANTES:

a) Tener la **nacionalidad española, la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o la nacionalidad de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.**

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o con nacionalidad de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes de estos y los descendientes del cónyuge, siempre que no medie separación de derecho, que sean menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos **dieciséis años y no exceder**, en su caso, de la edad máxima de **jubilación forzosa**.

c) Estar en posesión del **título universitario de grado** que habilite para el ejercicio de la profesión **de Maestro de Educación Infantil, o título universitario de Magisterio con la especialidad de Educación Infantil, o título de formación profesional de técnico superior en Educación Infantil, o título declarado equivalente** o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, su homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de disposiciones comunitarias.

d) Poseer la **capacidad física y psíquica** necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) **No hallarse inhabilitada ni suspendida** para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración pública.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS PERSONAS ASPIRANTES DEL TURNO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: las personas aspirantes del turno de reserva para personas con discapacidad, además de los requisitos señalados en el apartado anterior deberán tener reconocida oficialmente una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LAS MUJERES ASPIRANTES DEL TURNO RESERVADO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Las mujeres aspirantes del turno de reserva para mujeres víctimas de violencia de género, además de los requisitos señalados en el apartado anterior deberán tener la condición de mujeres víctimas de violencia de género.

En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de **carnet de conducir**, se requiere estar en posesión del permiso de conducir vehículos de la clase B.

En el caso de que se pretenda acceder a una **plaza bilingüe** con un nivel de conocimiento de euskera, será preciso estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel requerido para la plaza, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

En el caso de que se pretenda acceder a una plaza con requisito de **idioma inglés o comunitario**, será preciso estar en posesión de uno de los títulos o certificados acreditativos del nivel requerido para la plaza, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente.

De acuerdo con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, es requisito para el acceso a aquellos puestos que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos.

Dicho requisito se acreditará mediante autorización a la Dirección General de Función Pública para que solicite dicha certificación al Registro Central de Delincuentes Sexuales o mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales regulado en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.

LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN POSEERSE EN LA FECHA EN QUE TERMINE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y HASTA LA TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA.

Los requisitos anteriores deberán acreditarse por las personas aspirantes en el momento que se determina en las bases de la convocatoria.

SOLICITUDES, TASAS Y DOCUMENTACIÓN

Plazo de presentación de solicitudes: del 22-11-2022 al 7-12-2022

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán presentar su solicitud de forma telemática, a través de Internet, en la dirección <https://www.navarra.es/es/empleo-publico> "Convocatorias de empleo público", en la reseña correspondiente a la presente convocatoria.

Tasas de examen: 26 euros.

Documentación a presentar con la solicitud

Al momento de presentar la solicitud on line, las personas aspirantes **deberán aportar**, según el caso, la siguiente documentación escaneada:

- En el supuesto de que se pretenda optar por la exención de la tasa y solamente en el caso de no autorizar la consulta de la situación de desempleo, deberá adjuntarse **certificación expedida por la Oficina de Empleo** que corresponda, en la que se hará constar la fecha de inscripción como persona desempleada.
- Las personas **aspirantes con discapacidad** de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar esta mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:
 - o Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma
 - o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.
- Las personas aspirantes con discapacidad que soliciten adaptación de tiempos y/o medios para la realización de la prueba, podrán aportar la documentación que estimen conveniente para su justificación.
- Las mujeres aspirantes que participen en el turno de reserva para **mujeres víctimas de violencia de género**, deberán acreditar dicha condición mediante la aportación de una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima de violencia de género, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género. También podrán acreditarse las situaciones de violencia de género mediante certificación e informe de los servicios sociales, de los servicios especializados, o de los servicios de acogida destinados a víctimas de violencia de género de la Administración pública competente.

Bastará con **copias simples de la documentación**, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

DESARROLLO DEL CONCURSO OPOSICIÓN

El concurso-oposición se desarrollará en las **siguientes fases**:

a) **Fase de oposición**, que consistirá en la realización de una prueba, acerca de los conocimientos y aptitudes necesarias para el correcto desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.

Esta fase se valorará con **60 puntos y tendrá carácter eliminatorio**. Para superarla será necesario obtener 30 puntos.

b) **Fase de concurso**, que consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Esta fase se valorará con **40 puntos y no tendrá carácter eliminatorio**.

Fase de oposición.

La fase de oposición dará comienzo a partir del mes de junio de 2023.

En la resolución aprobatoria de **la lista definitiva de personas admitidas y excluidas**, se determinarán el lugar, fecha y hora de realización de la prueba de la fase oposición.

La fase de oposición (de carácter teórico-práctico) **consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de un máximo de 60 preguntas tipo test**, con **cuatro alternativas** de respuesta para cada pregunta (A, B, C y D) de las que **solo una de ellas será válida**, sobre las materias contenidas en el temario que figura en el anexo I de la resolución. **Cada respuesta incorrecta penalizará una tercera parte del valor de un acierto.**

En la realización de la prueba **no se permitirá la consulta de ningún texto o documentación, ni el uso de diccionarios, máquinas calculadoras, dispositivos electrónicos u otro material, salvo bolígrafo, de tinta azul o negra, con punta gruesa.**

El tiempo máximo de realización de la prueba será determinado por el tribunal antes de su comienzo.

La puntuación de esta prueba podrá alcanzar un máximo de 60 puntos. Para superarla será necesario obtener 30 puntos.

Todas las materias se exigirán conforme a la normativa vigente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Concluida la calificación de la prueba, el tribunal publicará en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y abrirá un plazo de **cinco días hábiles**, para que las personas interesadas puedan alegar de forma telemática lo que a su derecho convenga.

Concluida la fase de oposición el tribunal publicará la relación de personas aprobadas en la fase de oposición, con las calificaciones obtenidas.

Para superar la fase de oposición será necesario obtener, al menos, 30 puntos en esta fase. **Quedarán eliminadas del proceso selectivo las personas aspirantes que no alcancen dicha puntuación en la fase de oposición.**

Fase de concurso o de valoración de méritos

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos alegados por las personas aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el anexo II de la convocatoria.

Para la valoración de la fase de concurso, únicamente deberán presentar méritos las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Una vez finalizada la fase de oposición, se abrirá un plazo de **10 días hábiles para que las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición aporten la documentación acreditativa de los méritos.**

La documentación acreditativa de los méritos que aleguen deberá presentarse de forma telemática a través del enlace establecido en la reseña de la convocatoria, conforme a los apartados establecidos en el baremo de méritos establecido en el anexo II.

A este respecto deberán aportarse:

- Certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la respectiva Administración pública, en el que consten de forma detallada los servicios prestados a las Administraciones públicas distintas a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en los términos previstos en el baremo del anexo I, incluyendo expresamente la denominación del puesto de trabajo conforme a su plantilla orgánica, nivel de encuadramiento, el centro o unidad en que se prestaron, las fechas de inicio y fin de cada prestación de servicios, así como cualquier dato adicional pertinente.
- Títulos o certificados que acrediten un nivel de conocimiento de euskera, inglés, francés o alemán, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los relacionados en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del director gerente del Instituto Navarro de Administración Pública o de titulación reconocida oficialmente equivalente.
- No deberán aportarse, puesto que serán incorporados de oficio por la Dirección General de Función Pública:
 - Certificado de servicios prestados y reconocidos en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.
 - Certificado de haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009.

El Servicio de Gestión de Personal de la Dirección General de Función Pública realizará la valoración de los méritos.

En la valoración de los méritos se tendrán en cuenta únicamente los obtenidos hasta la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

En ningún caso, se podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada en el baremo.

Se podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados y acreditados por las personas aspirantes.

Finalizada la valoración de los méritos, se publicará, en la ficha web de la convocatoria del portal del Gobierno de Navarra, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes y se abrirá un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que las personas aspirantes puedan formular reclamaciones y alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de méritos.

ÍNDICE DEL TEMARIO DE ESTUDIO:

Parte general.

Tema 1.–La Constitución Española de 1978: principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: composición, naturaleza y competencias.

Tema 2.–La Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el título preliminar. Las competencias de Navarra. Reforma.

Tema 3.–El Parlamento o Cortes de Navarra: composición, organización y funciones. El Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra: funciones, procedimiento y resoluciones.

Tema 4.–El Gobierno de Navarra: funciones. Composición, nombramiento, constitución y cese. Atribuciones y competencias. Funcionamiento. Órganos de asistencia y apoyo. Responsabilidad política, control parlamentario y disolución del Parlamento. La presidenta o presidente del Gobierno de Navarra. Las vicepresidentas o vicepresidentes y las consejeras o consejeros del Gobierno de Navarra.

Tema 5.–La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral. Título I: "Disposiciones Generales". Título II: capítulo I "Administración Pública Foral". Capítulo II "De la organización de la Administración Pública Foral". Capítulo III "Régimen jurídico del ejercicio de las competencias". Capítulo IV "Órganos colegiados". Título III: capítulo I "Organización de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra". Título VI: capítulo I "Derechos de las personas".

Tema 6.–Los actos administrativos. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa: revisión de oficio y recursos administrativos. Las disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo: los interesados en el procedimiento. De la actividad de las administraciones públicas: normas generales de actuación; términos y plazos. Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento. Ejecución.

Tema 7.–El Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra: clases de personal. La selección de los funcionarios públicos. La adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Las situaciones administrativas. La provisión de puestos de trabajo. Derechos y deberes.

Tema 8.–La Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno: disposiciones generales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. La Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de igualdad entre mujeres y hombres.

Parte específica.

Tema 9.–La Educación Infantil en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE): principios generales. Objetivos. Ordenación y Principios Pedagógicos. El profesorado de Educación Infantil.

Tema 10.–El Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra. El Decreto Foral 61/2022, de 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Tema 11.–Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. Concepto de niño/niña en las distintas corrientes y principios pedagógicos de intervención educativa. Diferentes metodologías y tipos de propuestas en el aula.

Tema 12.–proyecto Educativo de centro. Propuesta pedagógica. Situaciones educativas. La evaluación y ámbitos. La documentación en la escuela infantil. Los proyectos de observación.

Tema 13.–El proceso de Acogida. Pautas de intervención educativa. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 14.–La organización de la actividad. Las diferentes situaciones educativas. Los rituales y el juego. Criterios de agrupación y organización de los niños y niñas, organización del espacio-ambiente y del tiempo. Factores y criterios para su organización y pautas de intervención educativa. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 15.–Perfil profesional y funciones de la educadora y del educador. La pareja educativa. El equipo educativo. Principios de intervención y pautas de relación entre todas las personas que intervienen en el proceso educativo infantil. Estrategias de trabajo en equipo.

Tema 16.–El desarrollo integral del niño y niña. Desarrollo sensorial, cognitivo, emocional, afectivo y psicomotor. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Estrategias de intervención. Consecuencias prácticas en el aula.

Tema 17.–El vínculo afectivo y sus implicaciones. Concepto, formación, tipos y factores que favorecen un apego seguro. Importancia y significado del objeto transicional. La relación dialógica de la educadora/educador con los niños y niñas. Límites y posibilidades.

Tema 18.–La familia como primer agente de socialización. Relaciones, canales de información, comunicación y participación con las familias. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 19.–La comunicación en los niños y niñas. Características y elementos. La relación comunicativa adulto-niño/niña. Importancia de la comunicación no verbal. Desarrollo y adquisición del lenguaje. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 20.–Desarrollo y características de los diferentes Lenguajes en la infancia: lógico-matemático, corporal, musical y plástico. Sus características y desarrollo. Estrategias metodológicas, recursos y propuestas facilitadoras de cada uno de ellos. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 21.–Los cuidados. Organización de los rituales estables, alimentación, higiene y descanso. Valor educativo y estrategias metodológicas, recursos y propuestas facilitadoras de cada uno de ellos. Estilos de vida saludables y ecosocialmente responsables. Papel y actitud de la educadora/educador.

Tema 22.–La escuela infantil 0-3 inclusiva y compensadora. Valores de igualdad, inclusión y convivencia Atención a la diversidad. El valor de la interacción educativa. Papel y actitud de la educadora/educador.

Listas de aspirantes a la contratación temporal en el ámbito de Administración núcleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra, en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas de gestión de la contratación temporal, la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, y con el procedimiento establecido en la presente base, se constituirán las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal con aquellas personas aspirantes que hayan participado en el proceso selectivo y no hayan obtenido plaza en el mismo:

- 1) Lista de aprobados sin plaza.
- 2) Lista de aspirantes que no hayan resultado aprobados sin plaza, que estará formada por las personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, el 30 por 100 de la puntuación máxima establecida para la fase de oposición, 18 puntos en la fase de oposición.

Por resolución se aprobarán la lista de aprobados sin plaza y la lista de aspirantes que no hayan resultado aprobados sin plaza.

El orden de las personas aspirantes en la lista de aprobados sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el proceso selectivo. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en esta convocatoria, referentes a la puntuación de la fase de oposición, fase de concurso y al sorteo.

El orden en la lista de aspirantes que no hayan resultado aprobados sin plaza vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Los empates que se produzcan se dirimirán de acuerdo con el desempate establecido en esta convocatoria referente al sorteo.

En el supuesto de que no se haya celebrado el citado sorteo con anterioridad, se realizará el sorteo en este momento del procedimiento.

Únicamente las personas aspirantes que resulten llamadas para la contratación deberán presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, en el momento de procederse a la formalización del contrato, mediante la aportación de copias.

El cumplimiento de los requisitos exigidos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del procedimiento de ingreso, debiendo mantenerse durante el mismo y durante el periodo de contratación.

Con carácter previo a la aprobación de las listas de aspirantes a la contratación, en su caso, podrá abrirse un plazo para la acreditación del nivel lingüístico de euskera a efectos del acceso a plazas bilingües, exigiéndose este requisito a la fecha de finalización del plazo concedido al efecto.

Quienes no presenten los documentos requeridos, así como quienes no cumplan los requisitos exigidos, decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria de ingreso, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

La inclusión en la relación de aspirantes a la contratación temporal no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales deberán ser acreditados en la forma establecida en esta base.

Las listas de aspirantes a la contratación temporal que se aprueben en virtud del presente proceso de estabilización, se aplicarán con carácter **SUBSIDIARIO respecto a aquellas listas de aspirantes a la contratación temporal vigentes que deriven de un procedimiento selectivo de ingreso en la función pública. **ES DECIR, TIENEN PREFERENCIA EN LOS LLAMAMIENTOS LOS QUE ESTÉN EN LISTAS DE LA CONVOCATORIA DE 2019.****

**SERVICIOS QUE OFRECE GRUPOFDF EN RELACIÓN A ESTE CONCURSO
OPOSICIÓN****TEMARIO DE ESTUDIO****Temario parte general (legislación)**

Temario de legislación (temas 1 a 8): 35 €

Temario parte específica

El temario que nosotros ofrecemos de esta parte es el de la oposición que Gobierno de Navarra convocó en 2019. La equivalencia entre aquella oposición y la actual es la siguiente:

TEMARIO ACTUAL	OPOSICIÓN 2019
TEMA 9	TEMA 13
TEMA 10	TEMA 14 + Decreto Foral 61/2022 (nuevo)
TEMA 11	TEMA 11 (falta el punto denominado "diferentes metodologías y tipos de propuestas en el aula")
TEMA12	Está contenido en los temas 16, 24 y 25. (Falta el punto denominado "situaciones educativas")
TEMA 13	Tema 20
TEMA 14	Está contenido en los temas 21 y 22
TEMA 15	TEMA 23
TEMA 16	TEMAS 26, 27, 28, 30 y 31
TEMA 17	TEMA 32
TEMA 18	TEMA 34
TEMA 19	TEMA 37
TEMA 20	TEMA 38 Y 39
TEMA 21	TEMAS 43, 44 y 45 (Falta el punto denominado ("estilos de vida saludables y ecosocialmente responsables")
TEMA 22	TEMA 46

El temario que se entrega son los temas de la segunda columna, es decir, aquellos de la oposición anterior que coinciden con los del actual concurso oposición. El Decreto Foral 61/2022 se ha elaborado para la convocatoria actual.

Importe de este temario: 105 €**Este servicio estará disponible a partir del 28 de diciembre de 2022.**

BONO DE TEST ON LINE

Bono de test on-line de legislación (temas 1 al 8): 30 € (incluye de forma gratuita el acceso a material complementario: esquemas, preguntas frecuentes, ...)

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas (mínimo 4 test por tema, aunque hay de temas de los que hay muchos más test), test por bloques (varios temas) y mínimo 2 simulacros de todo el temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Duración del servicio: Hasta la fecha del examen oficial.

Bono de test on-line de la parte específica (temas 9 al 22): 135 €

Descripción del servicio: Incluye el acceso a la plataforma virtual (mediante un usuario y contraseña individual) donde podrás realizar varios test de cada uno de los temas y simulacros de esta parte del temario.

Los test los podrás repetir las veces que consideres necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Los test de esta parte coinciden con el contenido de los temas que nosotros ofertamos; es decir, aquellos que están en la segunda columna de la tabla de equivalencias anterior.

Duración del servicio: Hasta la fecha del examen oficial.

Este servicio estará disponible a partir del 28 de diciembre de 2022.

Si tienes alguna duda después de leerlo o quieres contratar alguno de los servicios, ponte en contacto con nosotros escribiendo a este mail.

Si quieres contratar únicamente el bono de test, escríbenos un mail indicando la oposición.

Si quieres únicamente temario o temario y bono de test, debes llamarnos al 948227123 para darte una cita.

NO SE OFRECE CURSO NI NINGÚN OTRO SERVICIO PARA ESTA CONVOCATORIA. ÚNICAMENTE LO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE.

LOS PRECIOS DE ESTOS SERVICIOS ESTÁN MUY REDUCIDOS POR TRATARSE DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN Y POR LO TANTO, NO SE HACE NINGÚN DESCUENTO ADICIONAL.

**GRUPOFDF
GARANTÍA DE CALIDAD**